



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/521

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para resolver el recurso de revisión interpuesto por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de la Costa, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de la Costa.
2. El C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Costa, para ocupar la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el concursante reúne los requisitos para ser dictaminado GANADOR en plaza a la que concursó.
4. Con fecha 22 de julio del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto para ocupar en forma temporal las plazas vacantes en el Centro Universitario de la Costa.
5. Con fecha 31 de julio del 2002, al C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, le fue notificado la resolución que lo acredita como GANADOR de la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, del Centro Universitario de la Costa.
6. Por su parte, con fecha 2 de agosto del 2002, el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Costa, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, el Centro Universitario de la Costa.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, dictaminado GANADOR y del C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO dictaminado NO GANDOR, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

las fracciones III y IV, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por los recurrentes, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. CERVANTES NUÑEZ CARLOS FERNANDO (dictaminado NO GANADOR), interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Costa que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 3 de abril del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL del recurso de revisión presentado. Acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente se le tenga ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos de la evaluación realizada a su expediente.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 3 de abril del 2003, el C. CARLOS FERNANDO CERVANTES NUÑEZ, manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión en el cual señala como agravios la violación en su perjuicio de los artículos 21 y 22 del RIPPPA, al resolver en el considerando VIII, de su relación, sin fundar, motivar y razonar, su determinación, no obstante que el recurrente obtuvo un puntaje de 61,220 puntos y el opositor 42,250; de igual manera señala que en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara dice cumplir con todos los requisitos de procedencia, capacidad y honorabilidad y no obstante lo declaran No Ganador. Asimismo, en las disposiciones señaladas por los artículos 11, 13 y 14 del RIPPPA, que independientemente de lo anterior, lo más grave del caso, es la violación notoria de los artículos 20, 21, 22 y 23 del RIPPPA. Por lo que se refiere particularmente al artículo 21 la Comisión Dictaminadora de manera totalmente absurda arribó la determinación de declarar ganador al Lic. Ortega Solís Miguel Ángel sin fundar, ni motivar conforme a los cuantitativos del artículo 22, del reglamento citado lo cual debió considerar, toda vez que el recurrente obtuvo un puntaje casi de 50% más que su opositor.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los escritos de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve dejar firme la resolución de GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, en virtud de que el C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 19, apartado A, del Estatuto del Personal Académico y lo señalado en convocatoria, en cuanto a perfil académico solicitado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38° 39° 40° 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. ORTEGA SOLIS MIGUEL ANGEL, como GANADOR, para ocupar de forma temporal la plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 17 de julio del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE



MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO